



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 8 de octubre de 2025

N.º 0192

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

Modificación Presupuestaria. Suplemento de Crédito. BOP-2025-4923

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Padrón agua, basura y alcantarillado 2º semestre de 2024. BOP-2025-4924

Ayuntamiento de Eljas

Padrones agua de riego y cajeros automáticos 2025. BOP-2025-4925

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Delegación para celebración de un Matrimonio Civil. BOP-2025-4926

Ayuntamiento de Logrosán

Aprobación Padrón Guardería octubre 2025. BOP-2025-4927

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación de Oferta de empleo público 2025 BOP-2025-4928

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Mercado Franco 3.er Trimestre 2025. BOP-2025-4929

Ayuntamiento de Perales del Puerto

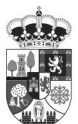
Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos RSU. BOP-2025-4930

Ayuntamiento de Plasenzuela

Concesión demanial de la nave industrial y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela. BOP-2025-4931

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Presupuesto General definitivo ejercicio 2025. BOP-2025-4932



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 8 de octubre de 2025

Ayuntamiento de Villamesías

Concesión Demanial.

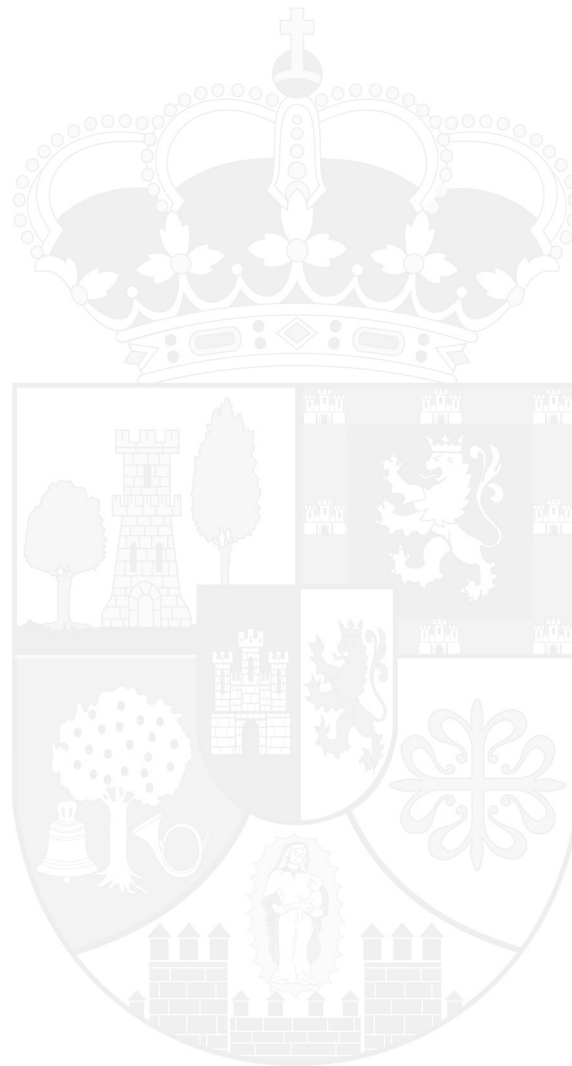
BOP-2025-4933

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Aprobación del I Plan de Igualdad y el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual en el ámbito laboral.

BOP-2025-4934



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria. Suplemento de Crédito.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria, celebrada el día 29-9-25 adoptó acuerdo de estimación parcial de alegación presentada por el Sr. portavoz del grupo municipal del Partido Popular contra el acuerdo plenario de fecha 24-7-25 relativo a aprobación inicial de modificación presupuestaria SC-2025-BALNEARIO, convalidando el referido acuerdo plenario y otorgando nuevo periodo de información pública procediéndose a publicar nuevo anuncio en BOP Cáceres.

El contenido de acuerdo de fecha 24-7-25 está referido a modificación presupuestaria, modalidad de suplemento de crédito SC-2-2025-Balneario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTO

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
312.619.00	REHABILITACIÓN BALNEARIO DE SAN GREGORIO	321.552,81 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	321.552,81 €

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título



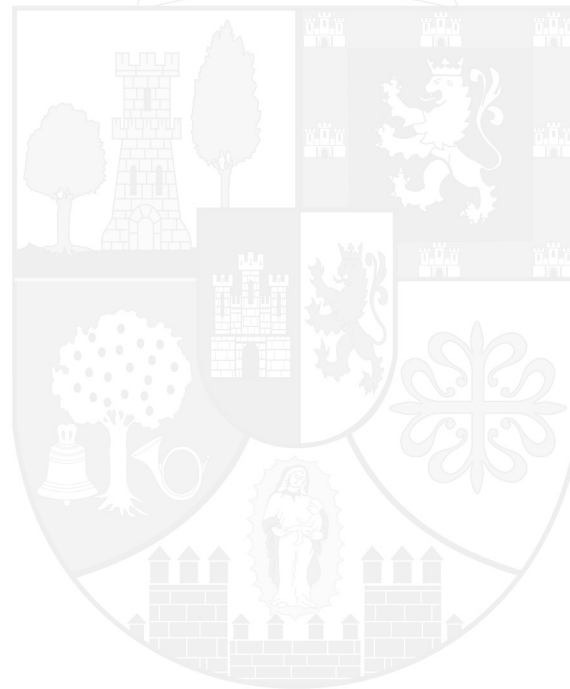
Miércoles, 8 de octubre de 2025

VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los/as interesados/as examinar el expediente en dependencias de este Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente ante el Pleno de esta corporación.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Brozas, 2 de octubre de 2025
Milagrosa Hurtado Marcos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Padrón agua, basura y alcantarillado 2º semestre de 2024.

Se pone en conocimiento de todos/as los/as contribuyentes y público en general que se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días naturales, a efecto de examen, reclamaciones y notificación colectiva los padrones de recogida de suministro de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo Semestre de 2024.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, los recibos de dichos padrones que no se encuentren domiciliados estarán expuestos al cobro en periodo voluntario de un mes, a partir de la fecha en que finalice la exposición pública. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente.

Los/as interesados/as podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP, recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Roturas de Cabañas, 2 de octubre de 2025

Jesús Fernández Hormeño

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Padrones agua de riego y cajeros automáticos 2025.

Aprobados por esta Alcaldía los Padrones de Tasas por Consumo de Agua de Riego y Ganadería (2.º Periodo 2025); y Cajeros Automáticos (Ejercicio 2025), se exponen al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en periodo voluntario será del 10 de octubre de 2025, al 10 de diciembre de 2025. Transcurrido dicho plazo se pondrán al cobro las cuotas con recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las cuotas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, n.º 1), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto, en entidades de depósito autorizadas.

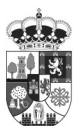
El horario de pago es de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Eljas, 28 de septiembre de 2025

Antonio Bellanco Fernández

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

EDICTO. Delegación para celebración de un Matrimonio Civil.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil acuerdo:

PRIMERO. Delegar en favor de D. ANTONIO BALTASAR PORRAS, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. JAVIER CARRASCO GÓMEZ y D.^a NOEMI MUÑOZ IGLESIAS que tendrá lugar el día 11 de octubre de 2025.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fresnedoso de Ibor, 1 de octubre de 2025

Casto San Román Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

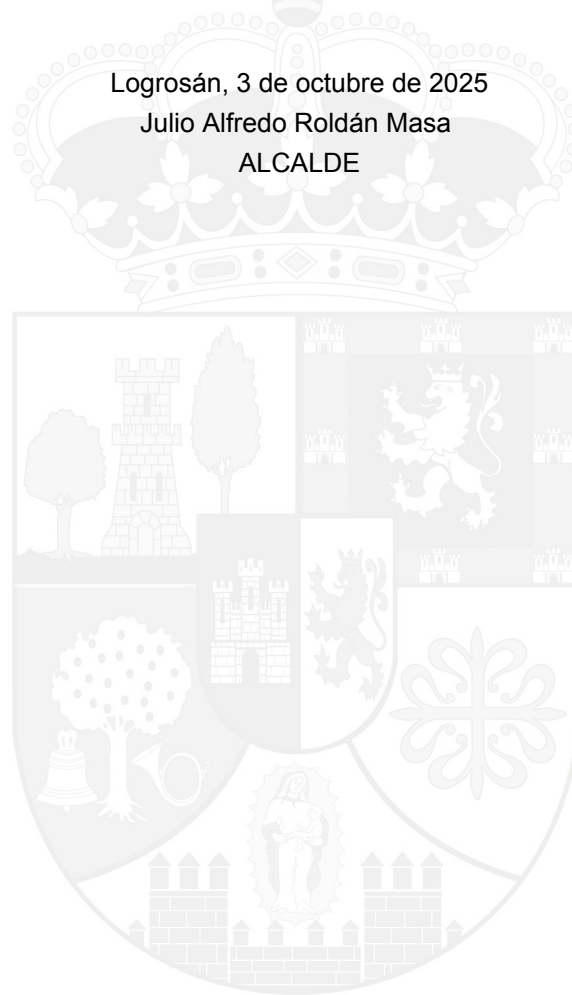
EDICTO. Aprobación Padrón Guardería octubre 2025.

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de octubre de 2025, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 3 de octubre de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación de Oferta de empleo público 2025

Por Resolución de Alcaldía de fecha 06 de octubre de 2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025.

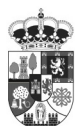
PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	CD	DENOMINACIÓN
C	C1	Escala de Administración General	1	22	Administrativo de Secretaría

Escala de Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	CD	DENOMINACIÓN
C	C1/	Escala Administración Especial, Servicios Especiales	1	20	Agente de Policía Local



Miércoles, 8 de octubre de 2025

PERSONAL LABORAL:

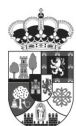
CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
Personal Laboral Fijo	Personal de Oficios	1	Fontanero municipal
Personal Laboral Fijo	Personal de Oficios	1	Operario de Servicios Múltiples (Instalaciones deportivas)
Personal Laboral Fijo	Personal de Oficios	1	Mecánico conductor
Personal Laboral Fijo	Personal de Oficios	1	Operario de cementerio y centro de desinfección

Lo que se hace público para general conocimiento.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

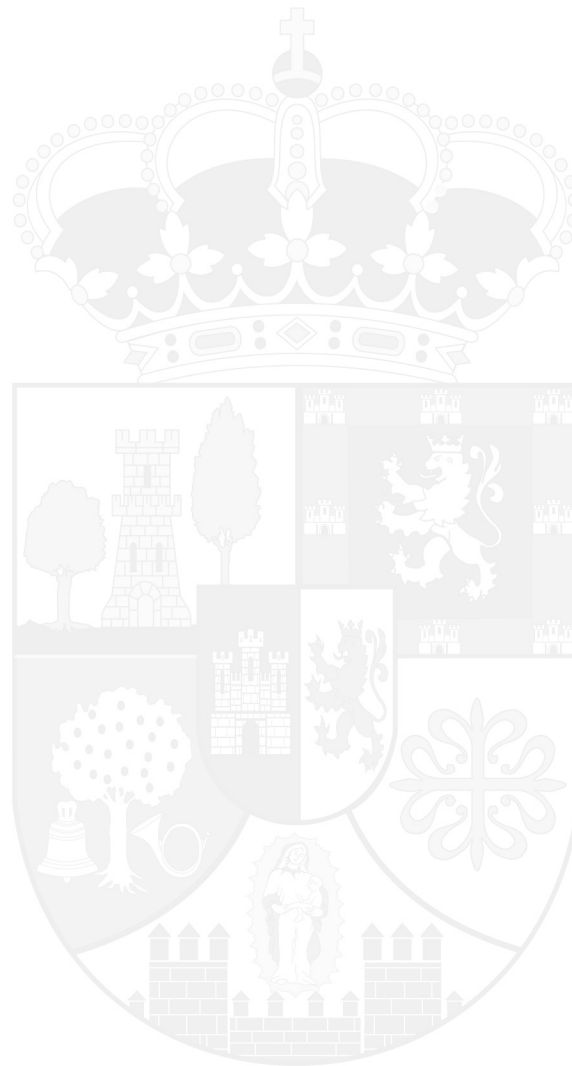
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montehermoso, 6 de octubre de 2025
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Mercado Franco 3.er Trimestre 2025.

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda en virtud de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés, el Padrón que recoge la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS EN EL MERCADO FRANCO, correspondientes al 3.er de 2025, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de Julio). Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

- Mediante domiciliación bancaria, cumplimentado la autorización que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- A través de cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Mediante tarjeta bancaria en las propias dependencias de la Tesorería Municipal.

Navalmoral de la Mata, 1 de octubre de 2025

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos RSU.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos RSU, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://peralesdelpuerto.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Perales del Puerto, 2 de octubre de 2025

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasenzuela

ANUNCIO. Concesión demanial de la nave industrial y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela.

Habiéndose acordado por Resolución de la Presidencia en base al acuerdo de delegación, adoptado por el el Pleno del Ayuntamiento de Plasenzuela, en su sesión de fecha 14-07-2025, la aprobación provisional del expediente para la concesión demanial del uso de la cubierta del nave industrial con referencia catastral 10152A503000190000TT y de la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo. El texto íntegro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial quedan publicados en Sede Electrónica municipal y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

plasenzuela.sedelectronica.es

El expediente completo está a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser consultado en horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El expediente completo podrá consultarse en la Secretaria del Ayuntamiento. Asimismo, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la Resolución que pone NO fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Plasenzuela, 2 de octubre de 2025

Damián Ceballos Soria

ALCALDE



Miércoles, 8 de octubre de 2025

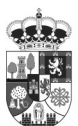


«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comprovaCiudadano/validacion-DIPCC-PE20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Sistema: 07/10/2025 12:43
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 1/1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN LA CUBIERTA DE LA NAVE INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO SITO EN POLÍGONO 503 PARCELA 19



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONTEXTO NORMATIVO
3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL
4. BENEFICIOS DEL PROYECTO
5. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
6. CONCLUSIÓN

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&eve=validacion-DIPCC-PEZ0N1092ZTDRPAPHDNEJ5L20C08B1HP05>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PEZ0N1092ZTDRPAPHDNEJ5L20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Sistema: 031030010
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto justificar la adjudicación directa de la concesión demanial del uso, gestión y explotación de la instalación de paneles fotovoltaicos con una potencia de ≤ 100 kW y ≤ 1 kV de tensión, con destino al autoconsumo colectivo con excedentes a través o próximos a red regulada en el Decreto 244/2019 de 5 de abril, ubicadas en la cubierta del Centro de Salud, con las características siguientes:

INSTALACIÓN	
REFERENCIA CATASTRAL	10152A503000190000TT
USO O SERVICIO PÚBLICO	SERVICIO PÚBLICO
DIRECCION	POLÍGONO 506 PARCELA 19
SUPERFICIE CUBIERTA APROX	807,03 METROS CUADRADOS

Las instalaciones de **paneles fotovoltaicos** con una **potencia ≤ 100 kW y ≤ 1 kV de tensión**, destinada al **autoconsumo colectivo con excedentes** a través de la red o en su proximidad, ha sido financiada con cargo a la **subvención concedida por la Diputación Provincial**, conforme a la **Resolución de la Sra. Diputada Delegada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Excm. Diputación de Cáceres el 09 de Julio de 2024**, en el marco de la convocatoria para el fomento y **constitución de comunidades energéticas locales participadas por municipios de la provincia de Cáceres con una población de hasta 5.000 habitantes (CEL-2024)** en la provincia de Cáceres, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP nº 0140, de 22 de julio de 2024)**.

Dicha convocatoria establece, en su Base Cuarta, apartado f), Estable que, La Cesión de uso por parte del ayuntamiento beneficiario a la comunidad energética de los inmuebles, terrenos o espacios para la instalación de paneles fotovoltaicos proyectados. A tal efecto, deberá presentarse resolución de concesión demanial, cesión de uso, cesión gratuita, arrendamiento, etc.

Además de garantizar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, esta infraestructura tiene como objetivo democratizar el acceso a la energía, promoviendo la participación del mayor número posible de habitantes y pequeñas empresas en el autoconsumo colectivo. Para ello, se

3



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» establecerán en el pliego de condiciones económico-administrativas las siguientes disposiciones mínimas:

- Limitación de participación individual: Para asegurar una distribución equitativa de la energía generada, se establecerá una participación del 1% o 1 kW por cada CUPS correspondiente a personas físicas.
- Condiciones para pequeñas empresas y pymes: Se fijará una participación del 2,5% o 2,5 kW por cada CUPS del suministro vinculado a la sede social donde se ejerza la actividad económica.
- Duración de la cesión: Se establecerá un plazo de cesión de la instalación de 30 años, con posibilidad de prórroga conforme a la normativa aplicable.

Dado que la infraestructura debe destinarse a la comunidad energética y la adjudicación directa permite garantizar tanto el cumplimiento de la subvención como la ejecución del proyecto en condiciones óptimas de participación y sostenibilidad, se considera **justificada la adjudicación directa**.

2. CONTEXTO NORMATIVO

La adjudicación directa de concesiones demaniales encuentra su respaldo legal en:

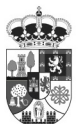
- **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, en adelante (LPAP), artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 que permite la adjudicación directa de bienes de dominio público para fines que redunden en un interés público.
- **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales** en adelante, (RBEL),
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en adelante (LBRL) que en su artículo 25 otorga competencias municipales en materias de gestión medioambiental y promoción del uso de energías renovables.
- **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico** en adelante, (LSE), que fomenta las iniciativas de autoconsumo energético y la creación de comunidades energéticas como herramientas para la transición energética.

4



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF20N10927DRPAPHNEJL20C08B1HPO5>
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PF20N10927DRPAPHNEJL20C08B1HPO5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 021030010
Sede: 01/10/2025 12:43
Página: 4/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- **Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Ordenación y Uso Sostenible del Territorio de Extremadura**, que prioriza proyectos sostenibles y colaborativos en el ámbito territorial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

3.1. Existencia de interés público

El interés público que motiva la concesión demanial directa del uso, explotación y gestión de la instalación fotovoltaica ubicada en la cubierta de la nave industrial del municipio sito en polígono 503 parcela 19 a la Asociación, Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela, se justifica por los siguientes motivos:

a) **Fomento del autoconsumo colectivo y la transición energética:** La cesión de la instalación permite el desarrollo de un modelo de autoconsumo colectivo, promoviendo la generación y el uso de energías renovables a nivel local, en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo.

b) **Beneficio social y económico para la comunidad:** La explotación de la instalación por parte de la comunidad energética garantiza un acceso equitativo a la energía, permitiendo la participación de vecinos y pymes en el reparto de la electricidad generada. Esto se traduce en una reducción del coste energético para los participantes y una mayor independencia energética del municipio. Así, la instalación fotovoltaica ayudará a disminuir la dependencia de fuentes de energía externas, reduciendo los costes energéticos del municipio y aumentando la resiliencia energética frente a la volatilidad del mercado eléctrico. Este aspecto cobra especial relevancia en un contexto de encarecimiento de los precios de la electricidad, que afecta tanto a las familias, así como a las administraciones públicas.

c) **Cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada:** La instalación ha sido financiada con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial en el marco de la convocatoria para fomentar la creación de comunidades energéticas en la provincia de Cáceres. Las bases de la convocatoria establecen como requisito la cesión de los espacios municipales para la instalación de paneles fotovoltaicos, garantizando así el cumplimiento de la finalidad del programa de ayudas.

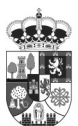
d) **Fomento de la transición energética local:** El Ayuntamiento tiene un compromiso claro con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

5



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadana/EjEcse.do?id=validacion&ev=validacion&DIPCC-PF20N10927DRPAPHDNEJL20C08B1HP05>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DRPAPHDNEJL20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

DIPCC
Sitio
Página:
5/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» especialmente con los objetivos relacionados con la acción climática (ODS 13), el acceso a energía asequible y sostenible (ODS 7) y la creación de comunidades sostenibles (ODS 11). La cesión de la cubierta permitirá instalar una planta de generación fotovoltaica para el autoconsumo colectivo, promoviendo un modelo energético más limpio, descentralizado y eficiente.

e) **Contribución a la lucha contra el cambio climático:** La producción de energía renovable localmente permite reducir la huella de carbono del municipio y avanzar en la sostenibilidad ambiental, alineándose con los compromisos europeos y nacionales en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

f) **Reducción de la huella ambiental del municipio:** El proyecto permitirá disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo energético del municipio, avanzando hacia un modelo más sostenible. Este compromiso ambiental no solo tiene beneficios locales, sino que contribuye a los objetivos climáticos globales.

g) **Optimización del uso del dominio público municipal:** La concesión demanial de la cubierta de la nave industrial del municipio sito en polígono 503 parcela 19 permite aprovechar un espacio infrautilizado para un uso de interés general, sin generar impacto negativo sobre su función principal y sin comprometer otros usos públicos esenciales.

h) **Impulso de la participación ciudadana y la economía social:** La adjudicación directa a la comunidad energética fomenta la gobernanza participativa en el ámbito energético, empoderando a los ciudadanos y promoviendo un modelo de gestión cooperativo basado en la reinversión de beneficios en la comunidad.

El proyecto dinamizará la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto asociado a la instalación, el mantenimiento y la gestión de las infraestructuras fotovoltaicas. Además, fomentará la creación de redes de colaboración entre los vecinos y las empresas locales, fortaleciendo el tejido económico del municipio.

i) **Lucha contra la despoblación en el entorno rural:** En municipios afectados por el reto demográfico, como es el caso, proyectos como este contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes al ofrecerles beneficios directos (ahorro en la factura energética, acceso a energías renovables) e indirectos (creación de empleo, modernización de infraestructuras). Esto se traduce en un incentivo para fijar población en el territorio.

j) **Promoción del liderazgo institucional:** El Ayuntamiento, al formar parte activa de la Comunidad Energética, asume un papel de liderazgo en la transición energética del municipio. Este proyecto servirá de ejemplo para futuros proyectos de sostenibilidad, consolidando la imagen del Ayuntamiento como una institución comprometida con el desarrollo sostenible y el bienestar de sus ciudadanos.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compras/Ciudadano/validacion?dipcc=PE20N10927DRPAPHNEJ5L20C08B1HPO5>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20N10927DRPAPHNEJ5L20C08B1HPO5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 021000010
Sede: 01/10/2025 12:43
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 6/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

3.2. Imposibilidad de concurrencia

La concesión demanial no puede adjudicarse mediante un procedimiento de concurrencia pública debido a los siguientes motivos:

1. **Finalidad específica de la subvención concedida:** La instalación fotovoltaica ha sido financiada con una subvención cuyo objetivo es la creación de comunidades energéticas locales. La cesión del espacio debe dirigirse específicamente a una comunidad, conforme a los términos de la ayuda, lo que excluye la posibilidad de una licitación abierta a cualquier entidad o empresa.

2. **Carácter singular del beneficiario:** La “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela” es la única entidad local con capacidad legal y organizativa para gestionar la instalación en régimen de autoconsumo colectivo, garantizando la participación equitativa de ciudadanos y pymes en el reparto de energía.

3. **Interés público prevalente sobre la libre concurrencia:** La concesión demanial directa responde a un interés general que prioriza el beneficio comunitario sobre el lucro empresarial. La libre concurrencia podría dar lugar a la explotación de la instalación por entidades privadas con fines comerciales, desvirtuando el objetivo de democratización del acceso a la energía.

4. **Garantía de estabilidad y viabilidad del proyecto:** Un procedimiento de concurrencia pública podría generar incertidumbre sobre la continuidad del proyecto y la estabilidad en la gestión de la instalación, mientras que la concesión directa a la comunidad energética asegura la permanencia de la infraestructura bajo un modelo de gestión.

5. **Adecuación a la normativa vigente:** La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas permite la adjudicación directa de concesiones demaniales cuando existe un motivo de interés público que lo justifique, como es el caso de la promoción de comunidades energéticas y el fomento del autoconsumo colectivo.

Por todo lo expuesto, la adjudicación por concurrencia pública no es viable, dado que pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la subvención, comprometería el interés general de la comunidad y podría derivar en la explotación de la instalación con fines distintos a los previstos en el marco del programa de ayudas.



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

3.3. Compatibilidad del uso de la instalación

La instalación fotovoltaica no afecta al uso principal de la nave industrial, ni compromete la seguridad o la accesibilidad del mismo, tal y como se acredita en el proyecto de obra que obra en el expediente de su razón y que cuenta con el informe de verificación técnica emitido por la Sección de Industria de la Diputación Provincial de Cáceres.

La cubierta es idónea para este tipo de instalaciones y permitirá optimizar el uso de un espacio público infrautilizado, como se ha expresado en la letra g) del punto 3.1.

4. BENEFICIOS DEL PROYECTO PARA EL AYUNTAMIENTO

La concesión demanial de la instalación fotovoltaica aporta una serie de beneficios directos para el Ayuntamiento entre los que destacan los siguientes:

1. **Reducción del gasto energético municipal:** La cesión de la instalación a la comunidad energética permitirá que el Ayuntamiento participe en el autoconsumo colectivo, reduciendo su factura eléctrica en las dependencias municipales conectadas a la instalación.
2. **Cumplimiento de objetivos de sostenibilidad:** Con esta iniciativa, el Ayuntamiento avanza en su compromiso con la transición energética y el uso de energías renovables, en línea con los objetivos europeos y nacionales de reducción de emisiones de CO₂.
3. **Optimización de los recursos municipales:** La instalación fotovoltaica aprovecha un espacio público infrautilizado sin generar costes adicionales para el Ayuntamiento, ya que la inversión ha sido financiada mediante subvención.
4. **Mayor independencia energética:** La generación de energía renovable propia otorga al municipio mayor resiliencia frente a la volatilidad de los precios del mercado eléctrico y reduce su dependencia de fuentes de energía convencionales.
5. **Impacto positivo en la economía local:** La implantación del proyecto dinamiza la actividad económica del municipio, impulsando la creación de empleo y fomentando la economía social a través del modelo cooperativo de la comunidad energética.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion-dipcc-pe20n0927dppaphdne-l5l20c08b1hpo5>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20N0927DPPAPHDNE-L5L20C08B1HPO5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020300010
Sede: 01/10/2025 12:43
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 8/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

6. **Mejora de la imagen institucional:** La apuesta por la sostenibilidad y el impulso de comunidades energéticas refuerza la imagen del Ayuntamiento como una entidad comprometida con la innovación y el bienestar de sus ciudadanos.

En definitiva, la cesión de la instalación a la comunidad energética no solo responde a una obligación derivada de la subvención concedida, sino que se traduce en un beneficio tangible para el Ayuntamiento y la comunidad local, consolidando un modelo energético más justo, sostenible y eficiente.

5. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

La concesión demanial tendrá una duración de 30 años, con posibilidad de prórroga según lo dispuesto en la normativa aplicable. Las condiciones de uso se detallarán en el pliego de condiciones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y medioambientales, así como el retorno de beneficios al Ayuntamiento y la ciudadanía.

6. CONCLUSIÓN

A la vista de los argumentos expuestos, queda acreditado que la concesión demanial directa es el único mecanismo viable para garantizar el cumplimiento de la subvención otorgada por la Diputación Provincial. La necesidad de destinar la instalación a una comunidad energética responde a los requisitos de la convocatoria y a los principios de equidad, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

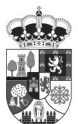
Asimismo, la adjudicación directa permite cumplir con los plazos establecidos en la subvención, asegurar la viabilidad técnica y económica del proyecto y consolidar un modelo energético local que prioriza el beneficio de la comunidad sobre el interés comercial. Por tanto, la adjudicación directa resulta plenamente justificada y conforme a la normativa vigente.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica

9



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20N10927DRPAPHDNEJL20C08B1HP05>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DRPAPHDNEJL20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 8 de octubre de 2025

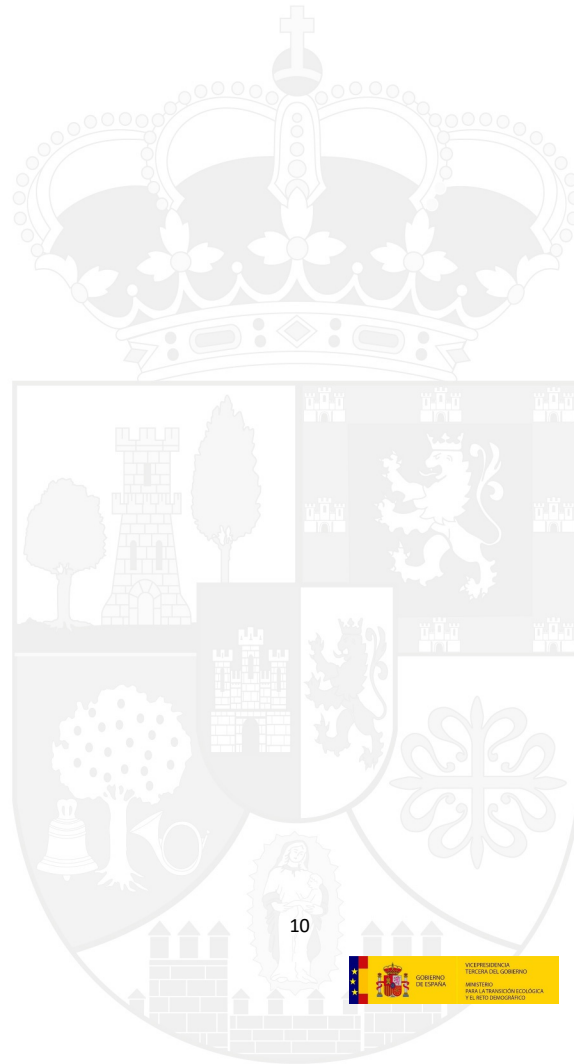


«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

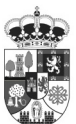
EL TÉCNICO DE GESTIÓN OTC DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fdo. David Pérez Alvarado

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&eve=validacion-DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Sistema: 03/10/2025 12:43
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 10/11



10



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 23039

CVE: BOP-2025-4931
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ANEXOS

1. Estatutos de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herguijuela”.
2. Plano de las cubiertas del Colegio.
3. Informe de viabilidad técnica de la viabilidad de la instalación fotovoltaica.
4. Copia de la Asamblea Constituyente de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herguijuela”, que acredita la participación del Ayuntamiento en la Comunidad Energética.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligases.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Sitio: 07/10/2025 12:43
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

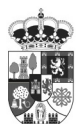
Ayuntamiento de Robledillo de Gata

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

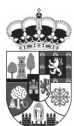
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	32.335,00
2	Impuestos Indirectos.	2.140,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	51.094,59
4	Transferencias Corrientes.	181.478,53
5	Ingresos Patrimoniales.	42.903,13
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Miércoles, 8 de octubre de 2025

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	309.951,25
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	154.685,42
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	107.500,00
3	Gastos Financieros.	700,00
4	Transferencias Corrientes.	37.065,83
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	10.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	309.951,25



Miércoles, 8 de octubre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. CD 26. Vacante.

Personal laboral eventual:

1 Administrativo

3 Operarios Programas Empleo

1 Programa Integra

Retribuciones Altos cargos con dedicación parcial:

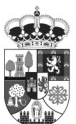
1 Alcalde-Presidente. Dedicación parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Robledillo de Gata, 23 de septiembre de 2025

Luis Sánchez Prieto

ALCALDE



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamesías

ANUNCIO. Concesión Demanial.

Concesión demanial del polideportivo municipal y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Villamesías.

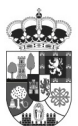
Habiéndose acordado por el Pleno de Villamesías, en su sesión de fecha 01 de octubre de 2025, la aprobación provisional del expediente para la concesión demanial del uso de la cubierta del Centro de Salud con referencia catastral 2281201TJ5428S0001FM y de la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Villamesías, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado/a pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo.

El texto íntegro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial quedan publicados en Sede Electrónica municipal y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

villamesias.sedelectronica.es

El expediente completo está a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser consultado en horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El expediente completo podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



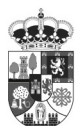
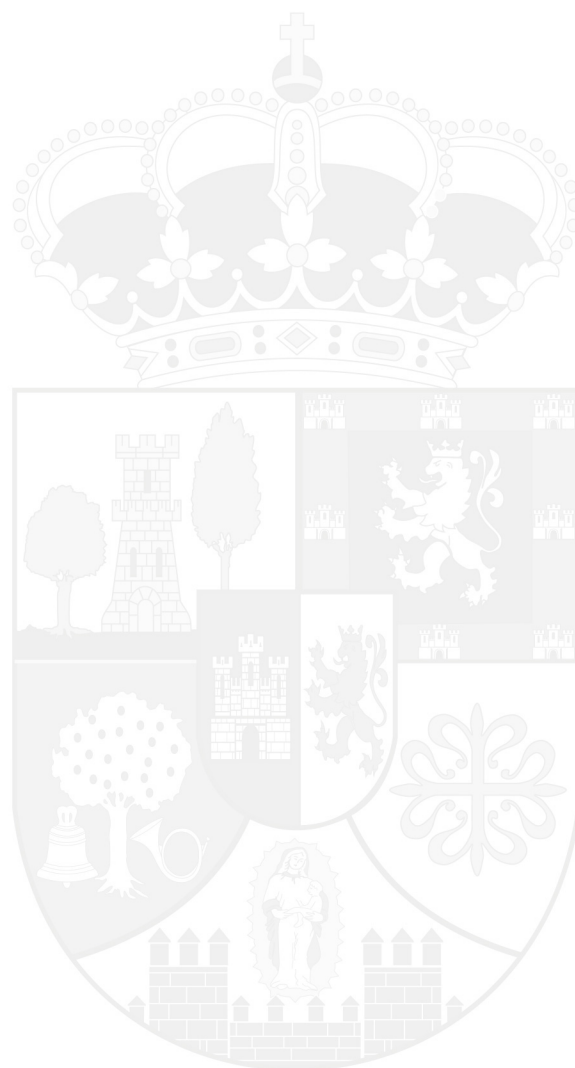
Miércoles, 8 de octubre de 2025

Contra la Resolución que pone NO fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Villamesías, 2 de octubre de 2025

Damián Ceballos Soria

ALCALDE



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 8 de octubre de 2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&ve=validacion-DIPCC-PF20HWOVWOAGHKLKHECEX8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20HWOVWOAGHKLKHECEX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Órgano: 021000010
Sistema: 30/09/2025 10:55
Página: 1/11



DIPUTACIÓN DE CÁ CERES
OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICERREYNDA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEMOCRACIA



INSTITUTO NACIONAL DE AGUA
Y ALIMENTACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMESÍAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN LA CUBIERTA DEL CENTRO DE SALUD.

1



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 23046

CVE: BOP-2025-4933
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. CONTEXTO NORMATIVO

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

4. BENEFICIOS DEL PROYECTO

5. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

6. CONCLUSIÓN

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compra-ciudadano/validacion.do?id=validacion&eva=validacion-DIPCC-PF20HWOVWVOA9HKLKHE05X8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20HWOVWVOA9HKLKHE05X8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 021000010
Sede: 30730/2025 10:55
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- **Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Ordenación y Uso Sostenible del Territorio de Extremadura**, que prioriza proyectos sostenibles y colaborativos en el ámbito territorial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

3.1. Existencia de interés público

El interés público que motiva la concesión demanial directa del uso, explotación y gestión de la instalación fotovoltaica ubicada en la cubierta del Centro de Salud a la Asociación, Comunidad Ciudadana de Energía Villamesías, se justifica por los siguientes motivos:

a) **Fomento del autoconsumo colectivo y la transición energética:** La cesión de la instalación permite el desarrollo de un modelo de autoconsumo colectivo, promoviendo la generación y el uso de energías renovables a nivel local, en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo.

b) **Beneficio social y económico para la comunidad:** La explotación de la instalación por parte de la comunidad energética garantiza un acceso equitativo a la energía, permitiendo la participación de vecinos y pymes en el reparto de la electricidad generada. Esto se traduce en una reducción del coste energético para los participantes y una mayor independencia energética del municipio. Así, la instalación fotovoltaica ayudará a disminuir la dependencia de fuentes de energía externas, reduciendo los costes energéticos del municipio y aumentando la resiliencia energética frente a la volatilidad del mercado eléctrico. Este aspecto cobra especial relevancia en un contexto de encarecimiento de los precios de la electricidad, que afecta tanto a las familias, así como a las administraciones públicas.

c) **Cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada:** La instalación ha sido financiada con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial en el marco de la convocatoria para fomentar la creación de comunidades energéticas en la provincia de Cáceres. Las bases de la convocatoria establecen como requisito la cesión de los espacios municipales para la instalación de paneles fotovoltaicos, garantizando así el cumplimiento de la finalidad del programa de ayudas.

d) **Fomento de la transición energética local:** El Ayuntamiento tiene un compromiso claro con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

5



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadana/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20HWOVWVOA9HKLKHECEX8IL1SWOTBD>
DIPCC-PF20HWOVWVOA9HKLKHECEX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 021030010
Organo: 30709/2025
Fecha de tiempo: 10:55
Página: 5/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

3.2. Imposibilidad de concurrencia

La concesión demanial no puede adjudicarse mediante un procedimiento de concurrencia pública debido a los siguientes motivos:

1. **Finalidad específica de la subvención concedida:** La instalación fotovoltaica ha sido financiada con una subvención cuyo objetivo es la creación de comunidades energéticas locales. La cesión del espacio debe dirigirse específicamente a una comunidad, conforme a los términos de la ayuda, lo que excluye la posibilidad de una licitación abierta a cualquier entidad o empresa.

2. **Carácter singular del beneficiario:** La “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Villamesías” es la única entidad local con capacidad legal y organizativa para gestionar la instalación en régimen de autoconsumo colectivo, garantizando la participación equitativa de ciudadanos y pymes en el reparto de energía.

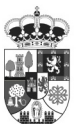
3. **Interés público prevalente sobre la libre concurrencia:** La concesión demanial directa responde a un interés general que prioriza el beneficio comunitario sobre el lucro empresarial. La libre concurrencia podría dar lugar a la explotación de la instalación por entidades privadas con fines comerciales, desvirtuando el objetivo de democratización del acceso a la energía.

4. **Garantía de estabilidad y viabilidad del proyecto:** Un procedimiento de concurrencia pública podría generar incertidumbre sobre la continuidad del proyecto y la estabilidad en la gestión de la instalación, mientras que la concesión directa a la comunidad energética asegura la permanencia de la infraestructura bajo un modelo de gestión.

5. **Adecuación a la normativa vigente:** La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas permite la adjudicación directa de concesiones demaniales cuando existe un motivo de interés público que lo justifique, como es el caso de la promoción de comunidades energéticas y el fomento del autoconsumo colectivo.

Por todo lo expuesto, la adjudicación por concurrencia pública no es viable, dado que pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la subvención, comprometería el interés general de la comunidad y podría derivar en la explotación de la instalación con fines distintos a los previstos en el marco del programa de ayudas.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20HWOVWOA9HKLKHCEX8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20HWOVWOA9HKLKHCEX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 3070300010
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 7/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

3.3. Compatibilidad del uso de la instalación

La instalación fotovoltaica no afecta al uso principal del Centro de Salud, ni compromete la seguridad o la accesibilidad del mismo, tal y como se acredita en el proyecto de obra que obra en el expediente de su razón y que cuenta con el informe de verificación técnica emitido por la Sección de Industria de la Diputación Provincial de Cáceres.

La cubierta es idónea para este tipo de instalaciones y permitirá optimizar el uso de un espacio público infrautilizado, como se ha expresado en la letra g) del punto 3.1.

4. BENEFICIOS DEL PROYECTO PARA EL AYUNTAMIENTO

La concesión demanial de la instalación fotovoltaica aporta una serie de beneficios directos para el Ayuntamiento entre los que destacan los siguientes:

- Reducción del gasto energético municipal:** La cesión de la instalación a la comunidad energética permitirá que el Ayuntamiento participe en el autoconsumo colectivo, reduciendo su factura eléctrica en las dependencias municipales conectadas a la instalación.
- Cumplimiento de objetivos de sostenibilidad:** Con esta iniciativa, el Ayuntamiento avanza en su compromiso con la transición energética y el uso de energías renovables, en línea con los objetivos europeos y nacionales de reducción de emisiones de CO₂.
- Optimización de los recursos municipales:** La instalación fotovoltaica aprovecha un espacio público infrautilizado sin generar costes adicionales para el Ayuntamiento, ya que la inversión ha sido financiada mediante subvención.
- Mayor independencia energética:** La generación de energía renovable propia otorga al municipio mayor resiliencia frente a la volatilidad de los precios del mercado eléctrico y reduce su dependencia de fuentes de energía convencionales.
- Impacto positivo en la economía local:** La implantación del proyecto dinamiza la actividad económica del municipio, impulsando la creación de empleo y fomentando la economía social a través del modelo cooperativo de la comunidad energética.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/EjEcse.do?id=validacion&eye=validacion&validacion=DIPCC-PF20HWOVWOA9HKLKHCEX8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20HWOVWOA9HKLKHCEX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Organo: 021000010
Sede: 30/09/2025 10:55
Página: 8/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

6. **Mejora de la imagen institucional:** La apuesta por la sostenibilidad y el impulso de comunidades energéticas refuerza la imagen del Ayuntamiento como una entidad comprometida con la innovación y el bienestar de sus ciudadanos.

En definitiva, la cesión de la instalación a la comunidad energética no solo responde a una obligación derivada de la subvención concedida, sino que se traduce en un beneficio tangible para el Ayuntamiento y la comunidad local, consolidando un modelo energético más justo, sostenible y eficiente.

5. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

La concesión demanial tendrá una duración de 30 años, con posibilidad de prórroga según lo dispuesto en la normativa aplicable. Las condiciones de uso se detallarán en el pliego de condiciones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y medioambientales, así como el retorno de beneficios al Ayuntamiento y la ciudadanía.

6. CONCLUSIÓN

A la vista de los argumentos expuestos, queda acreditado que la concesión demanial directa es el único mecanismo viable para garantizar el cumplimiento de la subvención otorgada por la Diputación Provincial. La necesidad de destinar la instalación a una comunidad energética responde a los requisitos de la convocatoria y a los principios de equidad, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, la adjudicación directa permite cumplir con los plazos establecidos en la subvención, asegurar la viabilidad técnica y económica del proyecto y consolidar un modelo energético local que prioriza el beneficio de la comunidad sobre el interés comercial. Por tanto, la adjudicación directa resulta plenamente justificada y conforme a la normativa vigente.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica

9



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compte/Ciudadano/validacion.do?id=validacion&ve=validacion&ipcc=PE20HWOVWOA9HKLKHE0EX8IL1SWOTBD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20HWOVWOA9HKLKHE0EX8IL1SWOTBD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)



Miércoles, 8 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Aprobación del I Plan de Igualdad y el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual en el ámbito laboral.

El Pleno de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2025, acordó aprobar el I Plan de Igualdad y el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, en el ámbito laboral de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón.

El texto íntegro está publicado en página web de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón en la dirección electrónica:

<https://www.mancomunidadvalledelalagon.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Pozuelo de Zarcón, 2 de octubre de 2025

Jorge Gordo Paule
PRESIDENTE

